



BUIN, 07 SEP 2010

**DECRETO EX. N° 3004.** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- La **Providencia N° 11794** de fecha 05 de Agosto de 2010, que ingresa Ordinario N° 109 de fecha 28 de Julio de 2010, de la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Región Metropolitana, que remite Convenio suscrito entre Sercotec y la I. Municipalidad de Buin, para el desarrollo del Programa Municipios 2010.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 02 de Septiembre de 2010.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Convenio de fecha 30 de Junio de 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, Instituto Filial Corfo, Rut. N° 82.174.900-K y la I. Municipalidad de Buin, para el desarrollo del Programa Municipios 2010, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
EYANGELINA ALEGRIA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
RODRIGO ETCHVERRY DUHALDE  
ALCALDE

RED. EAO. MEBH. *apg.*  
DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.

**JURIDICA**  
22 SEP 2010  
**RECEPCION**

13<sup>ole</sup>

**CONVENIO**  
**ENTRE**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**  
**Y**  
**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIIN**

En Santiago, a 30 de Junio de 2010, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, Instituto Filial CORFO, RUT 82.174.900-k, representado por su Director Regional, don **Marcelo Sánchez Ahumada** cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1147, piso 6 oficina 646, comuna de Santiago, en adelante, indistintamente, **SERCOTEC** o el Servicio y la Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde, don **Rodrigo Etcheverry Duhalde**, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante "**La Municipalidad**", se ha acordado suscribir el presente Convenio:

**PRIMERO:**

SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión "promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las Micro y Pequeñas Empresas y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios", mediante programas de acción de fomento, para cuyo efecto ha procedido a implementar una serie de planes y programas.

La Municipalidad de Buin tiene como misión "Promover el desarrollo integral de la Comuna. Prestar servicios eficientes y eficaces a la comunidad, preservando el alto nivel de calidad de vida de los vecinos. Propiciar, promover y articular un crecimiento urbano en armonía con el perfil de comuna, como una comuna orientada al desarrollo territorial económico y sustentable, fortaleciendo las áreas de educación, cultura y recreación, salud, Infraestructura, medio ambiente, deporte, capacitación laboral, fomento productivo y promoción del empleo".

En el ámbito del fomento productivo, SERCOTEC a través del Programa de Fortalecimiento de Gobiernos Locales busca a través de los Municipios como actores relevantes en el aspecto geográfico, el desarrollo de las pequeñas y microempresas locales, entregando la gestión adecuada y los conocimientos necesarios para lograr dicho objetivo. Debido a ello, que para el Servicio es preponderante establecer vínculos asociativos con los distintos Municipios a lo largo del país, ejecutando eficientemente dicho Programa.

Es por lo anteriormente señalado, que las partes, con el objeto de desarrollar actividades de fomento productivo a favor de los microempresarios perteneciente a comunas de la Región Metropolitana, en consideración a sus fines institucionales y en ejecución del Programa de Entorno SERCOTEC denominado Fortalecimiento de Gobiernos Locales, vienen en suscribir el presente convenio.

#### **SEGUNDO:**

A través del presente instrumento, las partes se comprometen a ejecutar el proyecto denominado **Programa Municipios 2010**, con el objeto de generar competencias en temáticas de fomento productivo en funcionarios de 21 Municipios de la Región Metropolitana y cuyos resultados finales son los siguientes:

1.- Los participantes deben adquirir competencias para la elaboración de planes de negocio (plan empresa), en todos sus aspectos: plan estratégico, plan comercial, plan de operaciones y plan de financiamiento.

2.- Los participantes deben conocer la experiencia en Fomento Productivo de distintos Municipios de la Región y generar propuestas de mejoras para sus propias Unidades.

Dicho proyecto fue aprobado por el CER, tal como consta en Acta N° 10 de fecha 24 de febrero de 2010.

SERCOTEC y la Municipalidad de Buin, acuerdan que los objetivos, actividades, plazos y presupuestos, además de los señalados en el presente instrumento, serán los que consten en el proyecto aprobado por el CER. Con todo, la ficha única de proyecto se considera parte integrante del presente convenio.

#### **TERCERO:**

Para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, SERCOTEC se obliga a lo siguiente: (nombrar obligaciones)

1. Facilitar toda la información relevante en relación a participantes, estrategias, resultados esperados y todos aquellos aspectos que permitan la correcta ejecución del programa.
2. Realizar acompañamiento y supervisión de las actividades del proyecto.
3. Poner a disposición del programa recursos económicos que permitan su implementación.

#### **CUARTO:**

Para la ejecución del proyecto objeto del presente instrumento, la Municipalidad de Buin se obliga a lo siguiente: (nombrar obligaciones)

- Participar en conjunto con otros Municipios de la Región Metropolitana en la capacitación y talleres que se desarrollarán en el proyecto cumpliendo con la asistencia requerida.
- Disponer de salones Municipales cuando las actividades lo requieran.
- Rendir los recursos valorizables que aporte el Municipio, según se indica en el artículo quinto.

**QUINTO:**

Para financiar el proyecto objeto de este instrumento, las partes se comprometen a realizar los siguientes aportes:

SERCOTEC, aportará la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), correspondiendo al 80% de la totalidad del valor del proyecto, monto que se licitará, para ser ejecutado a través de una empresa o entidad externa.

Por su parte, la totalidad de los Municipios participantes aportará la suma de \$ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos), correspondiendo a la Municipalidad de La Pintana el monto de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), aporte que se realizará en horas profesionales.

**SEXTO:**

Las partes señalan que el presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, a través de la Resolución N° 759, de 2003.

**SEPTIMO:**

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud del presente convenio. Cada contraparte técnica se hará responsables de supervisar su ejecución en los términos acordados a través del presente instrumento.

La contraparte de SERCOTEC en este programa será la señora Olivia Emparán Ramírez, Jefa Provincial de la Dirección Regional Metropolitana, o quién la reemplace en esta función.

La Municipalidad de Buin designa como contraparte de este programa a Don Emilio Arancibia Arancibia, o quién lo reemplace en esta función.

**OCTAVO:**

SERCOTEC aplicará exclusivamente su normativa y procedimientos en la ejecución del Programa y en la aplicación de los recursos aportados en virtud del presente convenio.

De acuerdo a lo anterior, el Servicio estará facultado para encargar la ejecución del proyecto, objeto del presente Convenio, a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la contratación de los mismos.

**NOVENO:**

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado de toda la información que se han aportado y de la que entreguen recíprocamente en función de la celebración del mismo y solo podrá emplearse para los fines de este convenio.

**DECIMO:**

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la Resolución de La Municipalidad que apruebe el presente convenio y extenderá su vigencia hasta el 30 de Octubre de 2010. En el plazo indicado, se desarrollarán todas las acciones acordados a través del presente instrumento para llevar a cabo el proyecto.

No obstante lo anterior, las partes podrán manifestar su voluntad de prorrogar este convenio, en los términos que establezcan de común acuerdo, siempre que dicha prórroga no sea perjudicial para los intereses de las mismas.

**UNDECIMO:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio unilateralmente, en caso que la contraparte no cumpla con las obligaciones que emanan del presente instrumento.

**DUODECIMO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO TERCERO:**

La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde para actuar en representación de la Municipalidad de Buin, consta en el Oficio N° 5988, del 26 de Noviembre del 2008.

La personería de Marcelo Alejandro Sánchez Ahumada, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en la Escritura Pública de delegación de poder, de fecha 2 de junio del 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago Doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo repertorio 3914 - 2010.

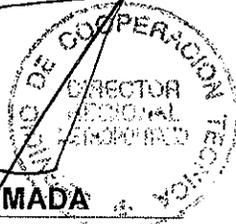
**DÉCIMO CUARTO:**

Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Convenio, firman ambas partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de SERCOTEC y los restantes en poder de la Municipalidad.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**

ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN



**MARCELO SANCHEZ AHUMADA**

DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
REGIÓN METROPOLITANA